



CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
BROADNET S.A.:-----

CAPITAL AUTORIZADO: US \$ 1.600,00---

CAPITAL SUSCRITO: US \$ 800,00-----

1 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, a los veinte días del  
 2 mes de septiembre de dos mil cuatro, ante mí, DOCTOR SEGUNDO IVOLE  
 3 ZURITA ZAMBRANO, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil,  
 4 comparecen por una parte el señor ORLI JEFERSSON GARCIA SANCHEZ de  
 5 estado civil soltero, de profesión ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Guayaquil  
 6 y por otra parte el señor JOSE PALACIOS RODRIGUEZ de estado civil soltero,  
 7 de profesión ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Guayaquil. Los  
 8 comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de  
 9 Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe.  
 10 Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como  
 11 queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la  
 12 Minuta que son del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase  
 13 autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la  
 14 Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas  
 15 siguientes: PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN: Concurren a la  
 16 celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la  
 17 Sociedad Anónima que se denomina BROADNET S.A., los señores: ORLI  
 18 JEFERSSON GARCIA SANCHEZ Y JOSE PALACIOS RODRIGUEZ. Todos  
 19 por sus propios derechos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, y de nacionalidad  
 20 ecuatoriana. SEGUNDA: La Compañía que se constituye mediante este contrato se  
 21 regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho  
 22 Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que se  
 23 insertan a continuación: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA  
 24 DENOMINADA BROADNET S.A. CAPÍTULO

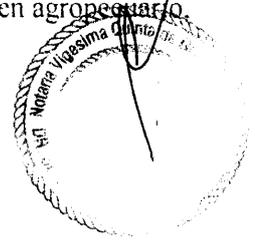


1 **DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTICULO**  
2 **PRIMERO.-** Constituyese en este cantón la Compañía que se denominará  
3 **BROADNET S.A.,** la misma que se registrá por las Leyes del Ecuador, el presente  
4 Estatuto y los Reglamentos que se expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** La  
5 Compañía tendrá por objeto dedicarse a: 1.a) Prestación de servicios técnicos y  
6 asesoría de mercadeo en todas sus fases, especialmente de los bienes indicados en  
7 los literales siguientes y de desarrollo corporativo y comercialización de productos;  
8 1.b) La importación, exportación, comercialización, representación, distribución,  
9 promoción, diseño, eventual producción y ensamblaje en todas sus fases de todo tipo  
10 de softwares, programas de computación y sistemas de computación y electrónicos,  
11 así como repuestos y accesorios para los mismos; 1.c) La asistencia técnica,  
12 prestación de servicios de reparación y mantenimiento, tercerización de servicios de  
13 mantenimientos y reparación, así como la comercialización, representación,  
14 distribución, promoción, diseño y eventual producción en todas sus fases de todo  
15 tipo de productos y bienes necesarios para cumplir con una prestación eficaz y  
16 oportuno de servicio técnico en las ramas de softwares y de sistemas; 1.d)  
17 Constituirse en consejera, promotora, agente o representante de otras compañías, a  
18 las que además podrá prestar servicios especializados que ellas requieren para el  
19 normal desenvolvimiento de sus actividades, sin que esto signifique realización de  
20 actividades de consultoría; 1.e) Importación, distribución, compra, venta,  
21 elaboración, reparación, producción, industrialización y exportación de: vehículos  
22 automotores, cubiertas, cámaras, ruedas y llantas y sus accesorios complementarios,  
23 repuestos, accesorios y lubricantes, toda clase de combustible, gasolina, diesel,  
24 kérex, gas y derivados del petróleo, aeronaves, helicópteros y sus motores,  
25 maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales eléctricos, acoples de  
26 mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos, materiales de  
27 construcción, aparatos y suministros eléctricos, electrodomésticos, equipos de  
28 seguridad y protección industrial, todo tipo de metales, ya sea en forma de materia

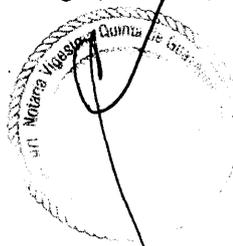


00001 3

1 prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras, bajo forma de  
 2 chatarra u otras, productos plásticos para usos domésticos, industrial y comercial,  
 3 máquinas fotocopiadoras, tintas y sus accesorios complementarios, equipos de  
 4 imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexas (pulpa, tinta,  
 5 etcétera), instrumentos y partes, equipos de accesorios, productos farmacéuticos,  
 6 especialidades medicinales, medicamentos para uso humano y antibióticos,  
 7 productos químicos, cosméticos, perfumes, composiciones para la perfumería en  
 8 general, especialidades aromáticas, aceites esenciales, especialidades aromáticas y  
 9 materia prima para aromas y sabores, artículos de perfumería, cosméticos, productos  
 10 de belleza, productos alimenticios que integren el recetario médico, artículos de  
 11 puericultura, higiene y salubridad, aparatos e instrumental médicos, quirúrgicos y  
 12 ortopédicos y afines, equipos ópticos y oftalmológicos, instrumental para  
 13 laboratorios, ropa, prendas de vestir e indumentaria nueva y usada, fibras, tejidos,  
 14 hilados y calzado y las materias primas que la componen, artículos de deporte y  
 15 atletismo, aparatos eléctricos, electrodomésticos, aparatos de relojería, sus partes y  
 16 accesorios, madera, muebles, artículos de ebanistería en sus más variados tipos,  
 17 artículos de cerámica, artículos de vidrio y cristal, artículos de hierro y acero,  
 18 artículos de artesanía, artículos de cordelería, artículos de bazar, aparatos y  
 19 mercaderías para el confort del hogar, artículos de papelería y útiles de oficina,  
 20 artículos de ferretería industrial, camping, caza y pesca, herrajes, juguetes y juegos  
 21 infantiles, artículos de juguetería y librería, instrumentos de música, joyas y artículos  
 22 conexos en la rama de joyería, productos de cuero, telas, productos no tradicionales,  
 23 productos químicos, materia activa o compuestos, para la rama veterinaria, y/o  
 24 humanas, profilácticas o curativas en todas sus formas y aplicaciones, de pieles,  
 25 pinturas, barnices y lacas, productos naturales, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas,  
 26 productos de confitería, toda clase de conservas y productos alimenticios y  
 27 comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, envasados o a granel, por  
 28 cuenta propia o de terceros, insumos o productos elaborados de origen agropecuario.



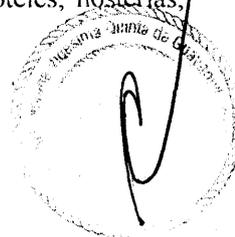
1 avícola e industrial, productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias,  
2 metalmecánica y textil; 2) Servicios de limpieza de toda clase de vehículos y  
3 automotores; 3) La concesión de plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión  
4 interna; 4) Alquiler de toda clase de vehículo, así como a dar servicio de  
5 mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctrica de automotores, enderezada y  
6 pintada de los mismos; 5) La Compañía se dedicará a la importación, distribución,  
7 venta al por mayor y menor y al detal, fabricación, producción, construcción,  
8 montaje, ensamblaje y reparación industrial y/o artesanal de toda clase de máquinas  
9 electrónicas y recreativas, así como la de sus componentes, repuestos, piezas y  
10 partes. 6) Importación, distribución, venta al por mayor o menor de toda clase de  
11 maquinaria industrial, automotriz, agrícola, naval, de la construcción, aeronáutica,  
12 camionera, todos sus componentes, repuestos, partes y piezas; 7) Construcción y  
13 reparación de buques, dragas, guinches y toda clase de maquinarias navales, así  
14 como también la construcción, reparación y armado de embarques navales, barcos,  
15 lanchas, accesorios e implementos de la industria naviera y la de astilleros, obras de  
16 puerto, muelles. Compraventa, permuta, construcción, alistamiento, exportación,  
17 importación, distribución, representación, modernización de maquinarias y motores  
18 marinos, de rodados, guinches, grúas, accesorios e implementos de la industria  
19 naviera, lanchas y barcos, embarcaciones de ferrocemento, repuestos, partes,  
20 instrumental y equipamiento náutico, madera, aluminio, acero plástico, laminados  
21 varios y otros materiales, compuestos o combinados entre sí, incluyendo todas sus  
22 partes y elementos componentes, ya se trate de embarcaciones de trabajo para la  
23 industria pesquera o de transporte de diversos tipos de materiales y/o productos del  
24 país, deportivas y/o de placer, pontones, casas flotantes, muelles, rompeolas y/o  
25 dársenas marinas. Diseño, construcción, reparación, compra y venta de todo tipo de  
26 embarcaciones y accesorios para las mismas; 8) Realizará intermediación del  
27 transporte terrestre, aéreo, fluvial o marítimo de toda clase de mercadería, en general  
28 de pasajeros, carga, materiales para la construcción, productos agropecuarios,



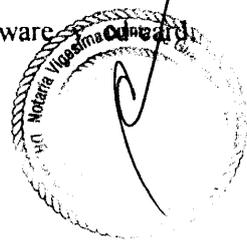
1 bioacuáticos, embalaje y guarda de muebles, por medio de personas naturales o  
2 jurídicas debidamente autorizadas por los organismos competentes; 9) Prestación de  
3 servicios portuarios y aduaneros; 10) Compraventa, corretaje, administración,  
4 permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes  
5 inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus  
6 propios productos como los de terceros; 11) La representación de empresas o firmas  
7 comerciales, agropecuarias, industriales, aéreas, nacionales, internacionales; 12)  
8 Servicios de asesoría integral por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros en los  
9 campos jurídico, económico, inmobiliario, financiero, empresarial y para proyectos;  
10 13) Prestará servicios de publicidad, marketing, relaciones públicas e investigación  
11 de mercadeo en el área publicitaria; 14) Brindar asesoramiento técnico-  
12 administrativo a toda clase de empresas; 15) A la actividad mercantil como  
13 comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de  
14 personas naturales y/o jurídicas; 16) Recuperación de cartera, judicial y  
15 extrajudicialmente; 17) La búsqueda, preselección, selección, contratación,  
16 evaluación y prestación de servicios de personal; 18) Se dedicará a través de terceros  
17 a prestar servicios de asesoramiento en la protección y vigilancia de personal de  
18 bienes muebles e inmuebles de investigación y custodia de valores; 19) La  
19 promoción, explotación y producción de toda clase de eventos artísticos nacionales e  
20 internacionales, todo género de espectáculos públicos, ya sean teatrales,  
21 cinematográficos, de televisión y de cuanta manifestación artística contribuya a la  
22 elevación de la cultura en general y exposición de cualquier producto industrial; 20)  
23 Se dedicará a la educación en todo su nivel con excepción de la superior; 21)  
24 Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario  
25 para la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas,  
26 publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de  
27 carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación  
28 cultural; 22) Construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares.



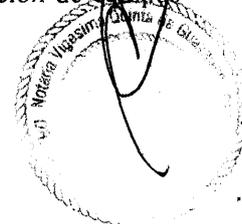
1 construcción de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales,  
2 condominios e industriales; el diseño, construcción, planificación, supervisión y  
3 fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; al trabajo de  
4 proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores; a la  
5 construcción de obras de ingeniería, de vialidad, electromecánicas, puentes,  
6 aeropuertos, metal mecánicas, podrá importar, comprar o arrendar maquinaria  
7 liviana y pesada para la construcción, también a la señalización de carreteras,  
8 caminos y calles de ciudades a nivel provincial y nacional; 23) Asesorar, organizar o  
9 ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de terceros o  
10 fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación  
11 forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y recuperación  
12 de tierras áridas para destinarlas a la forestación, 24) Producción de larvas de  
13 camarones y otras especies bioacuáticas. A la actividad pesquera en todas sus fases  
14 tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies  
15 bioacuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad,  
16 arrendamiento o en asociación, toda clase de predios rústicos, barcos pesqueros,  
17 instalar su planta industrial para que empaque, envasamiento o cualquier otra forma  
18 para la comercialización de productos del mar; 25) Explotación agrícola en todas sus  
19 fases. Podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier  
20 clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería; 26)  
21 Siembra, cosecha, venta, importación y exportación de toda clase de flores, rosas,  
22 etc., (FLORICULTURA); 27) Efectuar inspecciones de producto de exportación  
23 tales como: camarón, café, cacao, mango, banano, melón, pescado congelado,  
24 productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad,  
25 condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones; 28)  
26 Importación de productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de  
27 papel, lenteja; 29) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional,  
28 mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías.



1 moteles, restaurantes, clubes, bares, discotecas, cafeterías, centros comerciales,  
2 ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación; 30) Instalación,  
3 explotación y administración de supermercados y gabinetes de belleza, pudiendo  
4 también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo; 31)  
5 Importación y explotación de toda clase de radiodifusoras; 32) Realizará  
6 capacitación, seminarios y talleres; 33) Revisión e intermediación de boletos,  
7 chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia en  
8 aduana, embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan  
9 de vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en  
10 bodega del avión, suministros de alimentos; 34) Servicios de limpieza y recolección  
11 de basura como su procesamiento; 35) Servicios para el saneamiento,  
12 desinfecciones, desinfecciones, fumigación de ambientes, edificios, fábricas, casas  
13 comerciales y particulares y medios de transporte; 36) Prestar servicios petroleros en  
14 el área de segmentación, control geológico, perforación, limpieza de pozos,  
15 provisión de químicos para la actividad petrolera, transporte a través de terceros,  
16 construcción, mantenimiento de caminos, etc.; 37) Prospección, exploración,  
17 adquisición, explotación, de minas, canteras, yacimientos, arenas de ríos, fundición,  
18 refinación y comercialización de minerales, de metales, venta de sus productos y  
19 elaboración de los mismos, y todo derecho minero dentro y fuera del país. A la  
20 comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de  
21 metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas  
22 manufacturadas y estructuras, por cuenta propia o de terceros; 38) Diseño,  
23 construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y  
24 exportación de sistemas de riego materiales y equipos de sistemas de riego; 39)  
25 Importación, distribución, compra, venta, elaboración, reparación y exportación de  
26 servicios y equipos de computación y procesamiento de datos, servicios de  
27 programación, estructuración y diseño de páginas web en programación (HTML,  
28 FLASH, JAVA, PHP, ASP, etc), de bases de datos, de software

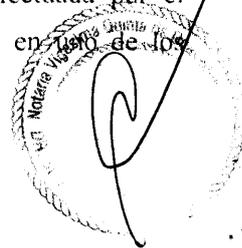


1 fotografía, de hosting (alojamiento) para web site, servicios de Internet, de proyectos  
2 para páginas web; 40) Importación, venta, fabricación, exportación de centrales  
3 telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo los de medición, y para  
4 transmisión de sistemas de radio enlace, suministro de baterías, UPS y motores  
5 generadores para sistemas de telecomunicaciones; instalaciones, pruebas y  
6 mantenimiento de centrales telefónicas, así como. estadísticas, tráfico telefónico y  
7 calidad de servicio; instalación, pruebas y mantenimiento de los sistemas de radio  
8 enlace, baterías y motores generadores; provisión de cables, material de conexión,  
9 herrajes, conectores, cintas, maletas de herramientas, otros y construcción,  
10 mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; provisión de tubos,  
11 mangueras, postes, escaleras, cinturones, para la construcción, mantenimiento y  
12 fiscalización de canalización telefónica; 41) La compañía podrá establecer,  
13 mantener, desarrollar los servicios de telecomunicaciones, así como también el de  
14 comprar, vender, explotar estos servicios. Podrá recibir concesiones relacionadas  
15 con los sistemas y servicios de telecomunicaciones, y trasladar estos servicios al  
16 público en general, ya sea mediante contratos públicos o privados; ya sea en forma  
17 directa, en asociación y/o representación. SERVICIOS PORTADORES.-  
18 Transmisión de señales entre puntos de terminación de red definida.- Servicios que  
19 utilizan redes de telecomunicaciones conmutadas, transmisión de datos por redes de  
20 computación, de paquetes, por redes de computación, de circuitos, por la red  
21 conmutada o por la red de telex; y, servicios que utilizan redes de comunicación no  
22 conmutadas (ALQUILER DE CIRCUITOS) servicios de telecomunicaciones que  
23 permitan la comunicación completa entre usuarios.- Adicionalmente la compañía se  
24 podrá dedicar a prestar servicios tales como el telefónico rural, urbano, interurbano e  
25 internacional, video telefónico, telefax, burofax; datafax, videopotex, telefónico  
26 móvil automático; telefónico móvil marítimo o aeronáutico de correspondencia  
27 pública; telegráfico; radio telegráfico; de telex y de teletextos.- La comercialización  
28 de equipos e insumos industriales de telecomunicación; la importación de equipos

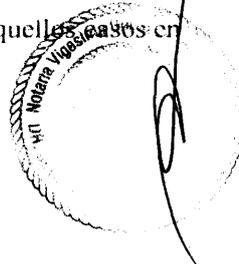




1 Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación  
2 en el domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha  
3 de la última publicación, se procederá a la anulación del título, debiéndose uno  
4 nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o  
5 certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da  
6 derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las Juntas Generales, en  
7 consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas Juntas  
8 Generales.- **ARTICULO NOVENO.-** Las acciones se anotarán en el Libro de  
9 Acciones y Accionistas donde se registrarán también los traspasos de dominio o  
10 pignoración de las mismas.- **ARTICULO DÉCIMO.-** La Compañía no emitirá los  
11 títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén totalmente pagadas, entre  
12 tanto solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.-  
13 **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas acciones por  
14 aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus  
15 acciones. **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La Compañía podrá según los  
16 casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de  
17 conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de  
18 Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA**  
19 **ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO DÉCIMO**  
20 **TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que  
21 constituye su órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará a  
22 través del Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente, de acuerdo a los  
23 términos que se indican en los presentes estatutos.- **ARTICULO DÉCIMO**  
24 **CUARTO.-** La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y  
25 reunidos.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.-** La Junta General se reunirá  
26 ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización  
27 del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el  
28 Presidente o el Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los



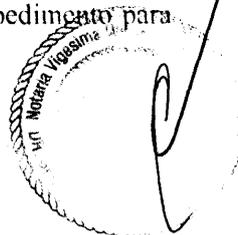
1 periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho  
2 días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias  
3 deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.- **ARTICULO DÉCIMO**  
4 **SEXTO.-** La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo  
5 previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a  
6 pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por  
7 ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma  
8 que las ordinarias.- **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Para constituir quórum  
9 en una Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia  
10 de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital social  
11 pagado; de no conseguirlo se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo  
12 doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la  
13 advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren.-  
14 **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.-** Los accionistas podrán concurrir a las Juntas  
15 Generales por medio de representantes acreditados mediante carta-poder.-  
16 **ARTICULO DÉCIMO NOVENO.-** En las Juntas Generales Ordinarias, luego de  
17 verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del administrador y  
18 comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance general y el estado de pérdidas  
19 y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de  
20 reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones  
21 si es que corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.- **ARTICULO**  
22 **VIGÉSIMO.-** Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario  
23 el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un director o Secretario  
24 ad-hoc.- **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** En las Juntas Generales  
25 Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan  
26 puntualizado en la Convocatoria.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Todos  
27 los acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de  
28 votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en



1 que la ley o estos estatutos, exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la  
2 Junta General son obligatorias para todos los accionistas.- **ARTICULO**  
3 **VIGÉSIMO TERCERO.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria o  
4 Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General, como  
5 secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el  
6 objeto que dicha acta - resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales  
7 resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de Junta  
8 General serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario o por  
9 quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el  
10 respectivo reglamento.- **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.-** Las Juntas  
11 Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la  
12 totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos  
13 treinta y ocho de la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.-**  
14 Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la  
15 transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía; la reactivación de  
16 la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier  
17 modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado,  
18 en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital  
19 social pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido,  
20 se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de  
21 sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar  
22 el objeto de ésta. La Junta General así convocada se constituirá con el número de  
23 accionistas presentes para resolver uno o más de los puntos antes mencionados,  
24 debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.-  
25 **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General  
26 Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y  
27 Vicepresidente de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus  
28 funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios



1 quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los  
2 que deberán ser presentados con el informe del comisario en la forma establecida en  
3 el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías vigente; d) Resolver  
4 acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o  
5 disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia,  
6 enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de  
7 la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del  
8 vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la  
9 Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan  
10 a su consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y, j) Resolver los  
11 asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de  
12 la compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Son atribuciones y deberes  
13 del Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal,  
14 judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y  
15 suficiente los establecimientos; empresas, instalaciones y negocios de la compañía,  
16 ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que  
17 las señaladas en estos estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d)  
18 Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas  
19 corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e)  
20 Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo documento civil o comercial  
21 que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las  
22 formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la  
23 autorización de la Junta General en el primer caso, dirigir las labores del personal y  
24 dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General  
25 de Accionistas; h) Súper vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la  
26 sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; y) Las demás  
27 atribuciones que le confieren los estatutos; y, j) Suscribir conjuntamente los títulos  
28 de acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia o impedimento para



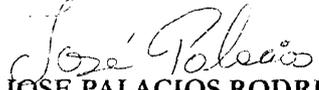
1 actuar del Gerente General o del Presidente, serán reemplazados por el  
2 Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.-  
3 **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** El Vicepresidente de la Compañía tendrá  
4 los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de  
5 la Junta General; y b) Las demás atribuciones y deberes que le determinen el  
6 Gerente General de la misma.- El Vicepresidente no ejercerá la representación legal,  
7 judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los casos que reemplace  
8 al Gerente General o al Presidente de conformidad con lo establecido en el artículo  
9 anterior.- **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.-** Son atribuciones y deberes del o  
10 los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de  
11 Compañías.- **CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGÉSIMO.-** La Compañía  
12 se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso,  
13 entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y Presidente.-  
14 **TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la  
15 Compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera el señor **ORLI**  
16 **JEFERSSON GARCIA SANCHEZ** ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y  
17 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado el  
18 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas y el señor **JOSE PALACIOS**  
19 **RODRIGUEZ** ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un  
20 dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado el veinticinco por  
21 ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del Certificado de Cuenta de  
22 Integración de Capital otorgado por el BANCO MM JARAMILLO ARTEAGA.-  
23 Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las  
24 acciones que han suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario.-  
25 **CUARTA:** Queda expresamente autorizado el Abogado **DAVID ESTRADA**  
26 **FERNANDEZ** para realizar todas las diligencias legales y administrativas para  
27 obtener la aprobación y registro de esta Compañía, inclusive la obtención del  
28 Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el Certificado de



1 Cuenta de Integración de Capital otorgado por el BANCO MM JARAMILLO  
 2 ARTEAGÁ.- f) Ilegible.- Abogado **DAVID ESTRADA FERNANDEZ**.- Registro  
 3 once mil cuatrocientos dieciocho.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.-  
 4 En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta.  
 5 la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de Integración  
 6 de Capital.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los  
 7 otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en  
 8 unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe.

9  
 10   
 11 **ORLI JEFERSSON GARCIA SANCHEZ**  
 12 C.C. 131007047-7 C.V. 170-0045

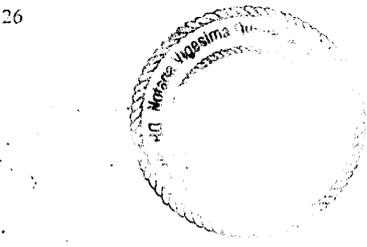


13  
 14   
 15 **JOSE PALACIOS RODRIGUEZ**  
 16 C.C. 120273025-3 C.V. 284-127

**EL NOTARIO**

17  
 18  
 19   
 20  
 21 **DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO**

22 **Se otorgó ante esta notaria Vigésima Quinta del Cantón**  
 23 **Guayaquil en fe de ello confiero esta 4<sup>ta</sup> copia**  
 24 **sellada certificada y Rubricada por mí en Gua-**  
 25 **yaquil, a los 20 SET. 2004**



26   
 **Dr. S. Ivole Zurita Zambrano**  
**Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil\***  
 15

**RAZON: SIENTO POR TAL QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION No. 04-G-IJ-0005352 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2004, TOME NOTA DE LA APROBACION DE LA CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE LA COMPAÑÍA BROADNET S.A. GUAYAQUIL, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2004.**



*E. Julia Zurita Lombardo*  
Do. E. Julia Zurita Lombardo  
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

ESPACIO  
EN  
BLANCO

**CERTIFICADO DE DEPOSITO PARA CUENTA DE INTEGRACIÓN  
CAPITAL**

# 80004000102

Lugar y fecha: **Guayaquil, 20 de Septiembre 2004.**

Hemos recibido de los señores:

la cantidad de:

Orli Jefersson Garcia Sanchez  
Jose Palacios Rodriguez

USDS 100,00  
USDS 100,00

**TOTAL: US\$200.00**

**DOSCIENTOS CON 00/CTVS.**

Valores que quedarán en depósito en la cuenta de Integración de capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará BROADNET S.A valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y nombramientos debidamente suscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, la(s) persona(s) que ha(n) recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, debe:á(n) entregar al Banco el presente Certificado original y la autorización otorgada al efecto por la Superintendencia de Compañías.

Este depósito devengará intereses a la tasa del 2.50% siempre y cuando se mantenga por 30 días o más.

  
Firma Autorizada

  
Firma Autorizada





**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

000012

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04.G.IJ.000535, otorgada por el **Especialista Jurídico** el 22 de Septiembre del 2007, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía **BROADNET S.A.**; de las 114.158 a 114.177, Número 17.56 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 27.679 del Repertorio.- Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, veinticuatro de Septiembre del dos mil cuatro.-

  
**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

ORDEN: 126321  
LEGAL: PATRICIA MURILLO  
COMPUTO: BILLY JIMENEZ  
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO  
RAZON: LAURA ULLOA  
REVISADO POR: 

